

Programa de Asistencia de Emergencia con la Renta

Información para los inquilinos: lista de verificación de documentos

El Programa de Asistencia de Emergencia con la Renta (Emergency Rental Assistance Program) de Nueva York ayuda a las familias elegibles que deben pagos de la renta, han sufrido dificultades financieras debido a la COVID-19 y están en riesgo de quedarse sin techo o enfrentar inestabilidad en su situación de vivienda.

Al postularse, los inquilinos deberán presentar lo siguiente:

- **Identificación personal** del solicitante principal (persona que firma la solicitud). Entre las formas de identificación que se aceptan, se incluyen los siguientes documentos: Identificación con foto, licencia de conducir o identificación de no conductor emitida por el gobierno, pasaporte, tarjeta de EBT/emisión de beneficios, certificado de nacimiento o matrícula escolar.
- **Número de Seguro Social** de cualquier miembro del núcleo familiar que tenga uno. **No es necesario contar con la condición de inmigración legal para calificar para el programa.**
- **Comprobante del importe de la renta**, arrendamiento firmado, incluso si venció. Si no hay un arrendamiento disponible, se puede presentar un recibo de la renta, un cheque cancelado o una orden de pago a modo de comprobante. Si no cuenta con ningún documento, se aceptará una declaración del propietario.
- **Comprobante de residencia y ocupación:** arrendamiento firmado, recibo de la renta, factura de servicios públicos, expedientes académicos, extracto de cuenta, correo postal con nombre del solicitante, factura del seguro o licencia de conducir. Los comprobantes deben ser actuales.
- **Comprobante de ingresos:**
 - **Documentos que demuestren el ingreso mensual** del mes anterior, como talonarios de pago, comprobante de depósito en cuenta bancaria, carta de beneficios por desempleo u otro comprobante;
 -
 - **Documentos que demuestren el ingreso anual del 2020**, como un formulario tributario W-2 de un empleador, un estado de resultados anual o una copia de una declaración del impuesto a las ganancias completa, como una 1040, 1040EZ, formulario tributario 1099 u otra prueba del ingreso anual de 2020.
 - Se permite la autocertificación a través de un estado de resultados por escrito firmado en determinadas circunstancias en las que no haya documentación disponible, como ciertos empleos por cuenta propia.
- **Copia de una factura de electricidad o gas** si solicita ayuda para pagar servicios públicos pendientes de pago en la misma unidad de alquiler.

Los solicitantes deberán atestiguar que a partir del 13 de marzo de 2020, un miembro del núcleo familiar recibió beneficios por desempleo o sufrió una reducción del ingreso familiar, incurrió en costos significativos o sufrió otras dificultades financieras, directa o indirectamente, debido a la pandemia de COVID-19. El solicitante deberá firmar el formulario de solicitud y los certificados asociados para constatar que la información proporcionada en la solicitud es precisa.